



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000088-2020-MIDAGRI-SERFOR-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000455-2020-MIDAGRI-SERFOR-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000179-2020-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, a través del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que el Titular de la entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional - PEI, y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13 del citado Decreto Legislativo, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017- CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" con el objetivo de establecer las pautas para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la citada Guía, señala que luego de aprobada la Ley Anual de Presupuesto y que el Pliego aprueba su Presupuesto Inicial de Apertura (PIA), se debe revisar que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA, además precisa que, de no ser consistente, la entidad debe ajustar la programación de metas físicas y financieras para finalmente obtener el POI Anual; asimismo, establece que la entidad utiliza el aplicativo CEPLAN v1.0 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI anual con el PIA, considerando la estructura funcional programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 302-2018-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, para el periodo 2019-2022;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 30 de abril de 2019, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR;

Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000139-2020-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el literal d) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificatoria, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, tiene entre otras, la función de conducir el proceso presupuestario del Pliego SERFOR, incluyendo sus programas y proyectos, en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en estrecha relación con los lineamientos, objetivos, planes operativos y de gestión, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, mediante el documento del Vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000088-2020-MIDAGRI-SERFOR-OPR emitido por la Oficina de Planeamiento y Racionalización, quién señala que el POI 2021 consensado del SERFOR, se encuentra articulado con los lineamientos estratégicos establecidos en su PEI vigente, el cual establece los objetivos y acciones estratégicas que el SERFOR espera alcanzar en el mediano plazo, y que a su vez están en correspondencia con el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Desarrollo Agrario y Riego; asimismo, precisa que el SERFOR ha cumplido con registrar y aprobar en el Aplicativo CEPLAN v1.0, el Plan Operativo Institucional (POI) consensado con el presupuesto institucional para el Año Fiscal 2021, en el marco de la “Guía para el Planeamiento Institucional”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva institucional y dentro de sus funciones, conduce el funcionamiento de la institución cautelando el cumplimiento de sus políticas, planes y estrategias, en virtud a lo señalado en el literal f) del artículo 10° del referido cuerpo normativo;

Que, asimismo, en virtud de lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° D000179-2020-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, resulta viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva se apruebe el POI 2021 del SERFOR, consistente con el PIA correspondiente al Año Fiscal 2021; considerando lo evaluado y expuesto en los documentos del Vistos;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SERFOR, y modificatoria; y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD que aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al Año Fiscal 2021, documento que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la programación de las actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es de responsabilidad de los Directores de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Entidad.

Artículo 3.- Los responsables de los diferentes Centros de Costos deberán registrar en el aplicativo CEPLAN v1.0 los avances de sus actividades operativas, para lo cual deben remitir a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los avances de metas físicas y presupuestales programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2021; siendo ésta última, la encargada de realizar el seguimiento y elaborar los informes trimestrales de evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

José Alberto Muro Ventura

Director Ejecutivo (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA